Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION –D- Nº 169/05

SALTA, 27 MAY 2005
EXPEDIENTE Nº 12.329/04

VISTO:

La Resolución - D - Nº 354/04, mediante las cuales se aprueba el tema de tesis para la alumna LOPEZ, Estela Patricia L.U. Nº 605.086 de la Carrera de Nutrición y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del proyecto de Tesis denominado; " Evaluación de la ingesta de edulcorantes no nutritivos y su relación con el estado nutricional de alumnos de tercer año de la Carrera de Nutrición de la Universidad Nacional de Salta ", el que cuenta con el Vº Bº del Director (Fs. 11), cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- Nº 106/05.

Que en cumplimiento con lo fijado en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 11 Vta. propone la fecha y la constitución del Tribunal Evaluador.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Designar al Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis para la alumna LOPEZ, Estela Patricia L.U. Nº 605.086 de la Carrera de Nutrición el que se constituirá de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Lic. GONZALEZ, Lelia Elisa
Lic. FORSYTH, María Silvia
Lic. ONAGA, Catalina Esther

Miembro Suplente:

Lic. JURY, Ana María

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION –D- Nº 169/05

SALTA, 27 MAY 2005
EXPEDIENTE Nº 12.329/04

ARTICULO 2º.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día 30 de mayo de 2.005 a horas 15:30.

ARTICULO 3º.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el artículo 20º del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4º. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumna, Director de Tesis, Miembros del Tribunal Evaluador y siga al Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.

D. A. A.
orp
ATM

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud